

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

|              |                                        |
|--------------|----------------------------------------|
| Solicitud    | Comisión Diligencia Entrega            |
| Arrendador   | Humberto Corrales Restrepo             |
| Arrendatario | Henry Alexander Salinas Villamizar     |
| Radicado     | 05001 40 03 028 <b>2021 00663</b> 00   |
| Instancia    | Única                                  |
| Providencia  | Requiere parte actora, so pena de D.T. |

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite cuál es el estado actual del despacho comisorio No. 22 del 18 de junio de 2021, y que fue radicado ante el Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín (Reparto) desde el 1 de julio del mismo año.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la solicitud por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE**

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17461c29adb13886f20a75d70afd4d6bc04104381b477c9c7ab88dac2d8723da

Documento generado en 12/07/2022 07:52:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**